



Secretaría Municipal

ACTA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2016 CONCEJO MUNICIPAL COMUNA CURICÓ

En Curicó, a 13 de Diciembre del año 2016, en el Salón Municipal, siendo las 19:26 hrs. se celebra la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Comuna de Curicó, presidida por el Sr. Alcalde don **JAVIER MUÑOZ RIQUELME**, con la asistencia de los siguientes Concejales:

**SR. JAVIER AHUMADA RAMÍREZ
SR. LEONCIO SAAVEDRA CONCHA
SR. JAIME CANALES GONZÁLEZ
SR. RAIMUNDO CANQUIL VARGAS
SR. SEBASTIÁN MATURANA MARTÍNEZ
SR. MARIO UNDURRAGA CASTELBLANCO
SR. FRANCISCO SANZ ABAD
SR. SONIA MATURANA MARTÍNEZ**

Además asisten, el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe, don **JOSE GUILLERMO PIÉROLA PALMA**, el Sr. Secretario de Alcaldía don **BENITO MUÑOZ CORDERO** y los siguientes invitados:

SR. NELSON GUTIÉRREZ MARCHANT : DIRECTOR COMUNAL DEPTO. SALUD MUNICIPAL
SR. MARCELO VALENZUELA CRUZ : SUBDIRECTOR COMUNAL DEPTO. SALUD MUNICIPAL

Sala de Actas Concejo Municipal:

Grabación, Transcripción y Redacción: Sra. Verónica Pino Morales

SR. ALCALDE:
Sesión.

En nombre de Dios se abre la

1.- PROPUESTA PARA APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS TITULARES EN EL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DIRECTOR COMUNAL DEPTO. SALUD;
SR. NELSON GUTIÉRREZ MARCHANT:

Sr. Alcalde, Sres. Concejales, el Depto. de Salud pone en conocimiento de ustedes, para la aprobación de lo que son las bases para llamado a concurso de los Directores de CESFAM, tenemos 3 CESFAM, que de acuerdo a la normativa, los Directores estaban con su plazo vencido, este proceso se ha atrasado, porque justo coincidió con un paro prolongado que tuvo el sector Salud y los Centros que debemos llamar a concurso para los cargos de Directores corresponden al Consultorio General Urbano Centro Curicó, el Consultorio General Urbano Miguel Ángel Arenas, sector Los Aromos y Consultorio General Urbano Colón. Las bases se encuentran en poder de los Sres. Concejales, para el Depto. de Salud no es nuevo llamar a un concurso de esta naturaleza y se establecen los requisitos básicos para el cargo de acuerdo a la Ley son; ser ciudadano, haber cumplido con la Ley de Reclutamiento en el caso de los varones, tener una salud compatible, cumplir con los requisitos que establece la Ley referentes a los requisitos educacionales y profesionales, no estar inhabilitado, ya sea por sumarios o destitución de algún cargo en la vía pública y además de eso tiene requisitos específicos que se refiere a las categorías que pueden postular que son la categoría A, que corresponde a Médicos Cirujanos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas. Categoría B, que se refiere a Asistentes Sociales, Enfermeras, kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos u otros que cumplan con el requisito de más de 8 semestres de estudios, en carreras universitarias, y tener experiencia en el área de la gestión de Salud Pública.

Los postulantes deben retirar las bases en la Oficina de Personal del Depto. de Salud, ubicado en Calle Chacabuco N°367, donde se le van a entregar todos antecedentes, con los formularios y en esta misma dirección se recibirán los antecedentes de postulación. Los requisitos en cuanto a la postulación de entrega de antecedentes, deben entregar la ficha de postulación, la declaración jurada de los requisitos de ingreso a la entidad pública, un listado a los documentos que se adjunta a la postulación, ya sea originales o duplicados debidamente validados. Curriculum Vitae, cargo al que postula, fotocopias de la cédula de identidad, título profesional, ya sea en original o protocolizado ante notario, certificado de situación militar al día en el caso de los varones, si es un profesional que está acreditado en la Superintendencia de Salud, estar acreditado como tal y también los certificados de diplomados o actividades de capacitación que haya tenido en su vida laboral, certificado del anterior empleador o de un empleador actual que acredite no estar en proceso sumarial. La comisión de selección estará integrada por el Director del Depto. de Salud o quien lo represente, el Director de uno de los establecimientos de Salud de la Comuna, distinto al que se llama a concurso, eso se realiza por sorteo. Además, en calidad de Ministro de Fe, participa un funcionario del Servicio de Salud del Maule, quien ratifica y da fe que el procedimiento se ha hecho de acuerdo a las bases establecidas. El proceso de evaluación de los antecedentes se considerará la experiencia, que para algunos casos aparece como la antigüedad laboral, que dice relación de los años de servicios de 1 a 4 años 2 puntos, de 4 a 8 años 5 puntos, de 8 a 12 años 8 puntos y más de 12 años 10 puntos. Antigüedad laboral en la Atención Primaria también es validada como experiencia laboral en Salud, de 1 a 4 años 5 puntos, de 4 a 8 años 10 puntos, de 8 a 12 años 15 puntos y más de 12 años 20 puntos.

En cuanto a lo que se refiere a 'Capacitación', lo que corresponde a un 35% se procederá de la siguiente forma, capacitación hasta 80 horas 2 puntos, más de 80 y hasta 160 horas 5 puntos, de 160 y

hasta 240 horas 10 puntos y más de 240 horas 15 puntos. Capacitación en otras áreas de la Salud, también tiene una calificación hasta 80 horas 2 puntos, entre 80 y 160 horas 5 puntos, más de 160 y hasta 240 horas 8 puntos y más de 240 horas 10 puntos. También las bases establecen que hay un porcentaje del 35% que corresponde a Entrevista Personal, la cual da un porcentaje igual o superior a 50 puntos. Las entrevistas serán realizadas por la Comisión indicada en el punto 4, de acuerdo a las bases correspondientes a la Salud, los puntajes exigidos para ser considerados postulantes idóneos el mínimo es de 70 puntos. La resolución, la comisión propondrá una terna al Sr. Alcalde, la que deberá estar formada a lo menos por las 3 altas mayorías obtenidas en el proceso. Y de las Remuneraciones, en lo que establece la Ley N°19.378, que establece dependiendo del nivel y la categoría a cual corresponde. Y el nivel está dado por su experiencia laboral y antigüedad. Las Fechas, la publicación se pretendía el día 16 y 17 de diciembre del 2.016. A partir del 19 al 23 de Diciembre se entregarán las bases, la recepción de antecedentes desde el 18 al 20 de Enero del 2.017 y la evaluación de los antecedentes se realizarán desde el 23 al 25 de Enero del 2.017. La entrevista personal del 23 al 27 de Enero del 2.017 y la resolución el día 30 de Enero del 2.017. De tal forma que debiera asumir el cargo el día 01 de Febrero del 2.017. De las Consideraciones Finales, todos los postulantes, toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente considerar que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes. Adjunto va la ficha, donde aparecen todos los antecedentes, la fecha de recepción y el listado de documentos que va a acreditar, declaraciones juradas tipos, que tiene que acreditar ante notario y el listado de los documentos anexos que adjunta a esta postulación, eso se refiere específicamente a la postulación de los 3 cargos correspondientes a los 3 cargos de los Directores del CESFAM Miguel Ángel Arenas, CESFAM Centro y CESFAM Colón.

SR. ALCALDE:

¿Consultas, dudas?

CONCEJAL SR. MARIO UNDURRAGA C.:

Llama la atención que llegue a última hora, esto si bien tiene fecha 06 de Diciembre, pero llegó a mi casa ayer a última hora del día y hoy no pude hacer más averiguaciones y quiero que usted me lo ratifique. ¿Estas bases son similares a las que se han hecho en los concursos en este último tiempo?

DIRECTOR COMUNAL DEPTO. SALUD;

SR. NELSON GUTIÉRREZ MARCHANT:

Sí, exacto. Yo doy las excusas por los tiempos, porque coincidió que efectivamente se despacharon... pero hubo un problema por el conducto regular, otras veces lo habíamos hecho directamente entregando una copia...

CONCEJAL SR. MARIO UNDURRAGA C.:

aprobarlo.

En ese sentido voy a estar por

CONCEJAL SR. FRANCISCO SANZ A.:

Me quedo tranquilo con estas bases. Yo he estado a cargo de servicios públicos y este nivel de detalle de bases me da tranquilidad, completísima, estamos en buenas manos con su liderazgo y por lo tanto, el que decide finalmente en la terna es el Sr. Alcalde en su facultad, y las facultades están hechas para ocuparlas. Así que yo las apruebo.

SR. ALCALDE:

Bien. Se somete a consideración las bases de los concursos públicos de los Directores de Establecimientos de Salud Municipal, de conformidad a lo expresado acá en el Concejo Municipal. ¿Quiénes están por aprobar?

Aprobado.

DIRECTOR COMUNAL DEPTO. SALUD;

SR. NELSON GUTIÉRREZ MARCHANT:

Muchas gracias.

SR. ALCALDE:

De conformidad a la Ley el guarismo de funcionarios de contratos indefinidos en el sistema de Salud, establece que

es 80% de funcionarios titulares y un 20% de funcionarios que sean con contrato a plazo fijo. Durante la historia de los Deptos. de Salud y esta no es la excepción, esto siempre ha sido lejos... era a la inversa 30% y 70%, 40% y 60%. Entonces nosotros en el último tiempo hemos hecho un esfuerzo importante, comprometido además con los gremios, por tratar de llegar a ese guarismo y particularmente en el último año, logramos acercarnos sustancialmente al 80 – 20, no llegando aún y en el último esfuerzo que hicimos hubo algunos cargos que no pudimos llamar a concurso por diferentes razones y algunos de ellos son los que están hoy rezagados, pero es parte de un proceso que se ha hecho durante todo este año de regularizar y llegar a ese guarismo de 80 y 20 que establece la Ley.

**DIRECTOR COMUNAL DEPTO. SALUD;
SR. NELSON GUTIÉRREZ MARCHANT:**

Como planteaba el Alcalde este ha sido un proceso, parte en el mes de octubre del año 2.015, en donde pasan a la planta un porcentaje importante de funcionarios, que tenían más de 3 años de servicios en la atención primaria. Durante el presente año se han hecho concursos, donde se ha ido acercando a este guarismo de llegar ojalá al 80 - 20. Y en las bases del concurso están establecidos en este caso que estamos llamando a varios cargos, para la Dirección Comunal de Salud un Kinesiólogo, 44 horas, categoría B, un Auxiliar de Servicio, categoría F, 44 horas. Para el Consultorio General Urbano Curicó Centro un Odontólogo 44 horas, una Asistente Social, categoría B, 44 horas, este consultorio es el que tiene más inscritos poblacionalmente. Consultorio General Urbano Miguel Ángel Arenas López un Profesional Técnico Paramédico de Nivel Superior, categoría C, 44 horas. Consultorio General Urbano Colón una Profesional Nutricionista, categoría B, 44 horas, un Administrativo categoría E, 44 horas. . Consultorio General Rural Sarmiento, un Técnico Paramédico de Nivel Superior, categoría C, 44 horas. Cabe destacar que todos los profesionales son por 44 horas. 'Requisitos Generales', en este caso los que corresponden de acuerdo a la Ley en las categorías. 'Requisitos Específicos' para el cargo, como decíamos en el caso de la categoría A, estamos llamando a un Cirujano Dentista, en el caso de las categorías B, están todos los profesionales correspondientes clasificados como tales, al igual que los técnicos, administrativos y auxiliares de servicios.

De la 'Postulación', las personas podrán postular a los llamados a concurso para proveer los cargos ya señalados, para el caso de los profesionales, los funcionarios deben retirar las bases administrativas desde el Depto. de Salud, los antecedentes de postulación son los señalados en las bases, de tal forma de respaldar, tanto los títulos, como la capacitación y la antigüedad, como dicen las bases estarán disponibles en el Depto. de Salud. Y la recepción de los antecedentes se hará en la Oficina de Personal del Depto. de Salud, las personas interesadas en postular deberán presentar los diferentes documentos que se solicitan en las bases, los cuales deben ser presentados en una carpeta o archivador enumerado en orden, de tal forma que puedan ser recibidos y validados por la comisión. La 'Comisión del Concurso' quien la integra, el Director del Depto. de Salud Municipal, el Director de uno de los establecimientos correspondiente al cargo, en este caso si corresponde al cargo del CESFAM Colón, el Director de ese CESFAM, el Jefe que corresponda a la Unidad, si es un técnico generalmente están a cargo de una Enfermera o de una Matrona, debiera contemplar la participación en esta comisión. Además debe actuar un Ministro de Fe, que es nominado y solicitado con la debida antelación al Servicio de Salud del Maule, de tal forma que ellos dan fe, que la documentación y el proceso se llevó en forma ordenada, de tal forma de poder firmar el Acta y dar crédito que el proceso cumplió con las normativas. De la 'Evaluación de los Antecedentes' el 35% corresponde a la antigüedad, o los años de servicios, o la experiencia laboral, hasta 1 año 5 puntos, más de 1 año a 3 años 10 puntos, más de 3 años 15 puntos. Experiencia en Salud Pública hasta 2 años 5 puntos, más de 2 años 10 puntos. 'Capacitación' es un 35%, capacitación de hasta 30 horas 2 puntos, más de 30 horas y hasta 50 horas 5 puntos, más de 50 horas hasta 70 horas 10 puntos, más de 70 horas 15 puntos. Capacitación en Atención Primaria, hay gente que tiene capacitación en el área administrativa de formación general, pero si es área específica de la Atención Primaria la capacitación de 20 a 40 horas 5 puntos, más de 40 horas y menos de 100 horas 10 puntos, de más de 100 horas y hasta 160 horas 15 puntos y más de 160 horas 20 puntos, eso se refiere a las categorías. Eso se refiere a las categorías A, B, C y E. Y en la categoría F que son los auxiliares de Servicio la puntuación es distinta, de tal forma que

las personas que tienen 20 a 40 horas son 7 puntos, de 40 a 100 horas 15 puntos, de 100 a 160 horas 25 puntos, más de 160 horas 35 puntos. En esta categoría se da un mayor puntaje, porque generalmente la gente que postula a estos cargos tiene menos horas de capacitación.

La 'Postulación' para que sea válida tiene que obtener un puntaje mínimo de 70 puntos. De las 'Remuneraciones', lo que establece la categoría correspondiente y el nivel de acuerdo a su experiencia y antecedentes que presenta en este concurso. La publicación de las bases serían el 16 y 17 de Diciembre del 2.016. La entrega de bases del 19 al 23 de Diciembre, la recepción de antecedentes desde el 18 al 20 de Enero del 2.017 y la evaluación y selección de los antecedentes se realizaran desde el 23 al 25 de Enero del 2.017. La entrevista personal del 23 al 26 de Enero del 2.017 y la resolución el día 27 de Enero del 2.017 y asumen el cargo el día 30 de Enero del 2.017. 'Consideraciones Finales' se adjunta los anexos correspondientes para la presentación de la postulación y también los anexos como formatos tipos para las declaraciones juradas, de acuerdo a lo que establece la normativa. Respecto a estas bases, están hechas de acuerdo a la normativa que rige a los trabajadores de la Salud, que establece un criterio y un formato, el cual les hemos presentado a ustedes.

SR. ALCALDE: Sometemos a consideración del Concejo. ¿Quiénes están por aprobar estas bases de concurso público, cargos del Depto. de Salud Municipal de Curicó?

Aprobado, por unanimidad.

ACUERDO Nº370-2016 CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ

APRUEBA BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS TITULARES DE DIRECTOR ESTABLECIMIENTOS Y CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CURICÓ

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 13 de Diciembre del año 2016, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio, las bases del llamado a concurso público de antecedentes para proveer de titular cargo de Director en los Consultorios General Urbano: CESFAM Curicó Centro, CESFAM Miguel Ángel Arenas López y CESFAM Colón, y bases de concurso público de antecedentes para proveer de titular cargos del Departamento de Salud Municipal de Curicó; las cuales se adjuntan al presente acuerdo y pasan a ser parte integrante de éste.

Concurren con su voto favorable el Sr. Alcalde Sr. Javier Muñoz Riquelme y los Concejales:

Sr. Javier Ahumada Ramírez
Sr. Leoncio Saavedra Concha
Sr. Jaime Canales González
Sr. Raimundo Canquil Vargas
Sr. Sebastián Maturana Martínez
Sr. Mario Undurraga Castelblanco
Sr. Francisco Sanz Abad
Sra. Sonia Maturana Martínez

Siendo las 19:48 hrs., se levanta la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria año 2016.


JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CURICO
*
JAVIER MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE
ALCALDE

JMR/JGPP/vpm.-

Distribución:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Sres. Concejales
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Sala de Actas Concejo Municipal

- La presente Acta fue realizada en base a registro MP3 N°56.-